



Federación Porteña de Patín
Personería Jurídica Nº 5169
Afiliada a: Confederación Argentina de Patín
Ufedem

ANEXO I al BOLETÍN 1686

Se recuerda a todas las instituciones de HSP, que la asistencia a los seminarios de capacitación de técnicos es de carácter **obligatorio** y quienes así no lo hagan, no podrán actuar como técnicos/técnicas de la disciplina, tal como fue informado oportunamente en el B.O. 1670.

Que con fecha 09/09, se envió correo electrónico individual, a cada uno de los técnicos que fueron informados por cada institución a la SCHP.

A tal fin, y conforme a la base de datos suministrada por la subcomisión de HSP, se notificó de forma directa a los siguientes técnicos:

Apellido y Nombre:

Acosta, Nicolás	Conedini, Raúl
Aguirre, Raúl	Cordamo, Sebastián
Aguirre, Pablo	Elias, Matías
Alves Pinheiro, José	Fantinato, Luciano
Amanzi, Lautaro	Fernández, Juan Pedro
Androszczuk, Camila	Fernández Giana, Lautaro
Artuso, Martín	Ferreiro, Gonzalo
Barberis, Mariano	Freire, Martina
Barreiro, Eduardo	Freire, Juan
Barreiro, Francisco	Galetsky, Juan
Becerra, Luis	García, Ariel Aníbal
Biscak, Julián	García, Fernando
Bolan, Guillermo	Gentile, Marcelo
Bruno, Ezequiel Mariano	Ginés, Andrea
Bueno, Nicolás	Gómez, Javier Hernán
Bursa, Santiago	Gómez Bachar, Luca
Cabañuz, Pablo	Gómez Litterini, Fernando



Federación Porteña de Patín
Personería Jurídica Nº 5169
Afiliada a: Confederación Argentina de Patín
Ufedem

Canatelli, Marcelo	Gonzalez, Roman
Carlin, Lautaro Federico	Graño, Ignacio
Carpinelli, Eduardo Horacio	Inda, Ignacio
Castro, Matías	Iravedra, Nicolás
Castro, Germán	Labadie, Santiago
Clinton, Eloy	Larizza, Mateo
Conedini, Raúl	Lazac, Ezequiel
Cordamo, Sebastián	Leiva, Manuel
Elias, Matias	Lopez, Sebastián
Fantinato, Luciano	Mabraga#a, Francisco
Fernández, Juan Pedro	Mamudov Sáez, Sofía Belén
Fernández Giana, Lautaro	Martínez Lazos, Leila
Ferreiro, Gonzalo	Ortín, Nicolás
Freire, Martina	Pacheco, Ludmila
Freire, Juan	Pérez, Federico
	Pousa, Osvaldo
	Puricelli, Nicolás Alejandro
	Radatsi, Alejandra
	Ramírez, Daniel Ignacio
	Ramírez, Ezequiel Francisco
	Ramos, Fabián
	Rioboo, Lucía
	Rodogno, Nicolás
	Sagues, Gastón
	Segundo, Juan Manuel

En caso de detectarse algún técnico faltante en la nómina, o de tratarse de uno nuevo, por favor notificar a la SCHP suministrando los siguientes datos, a fin de ser incorporados a la nómina:

Nombre y Apellido:
Club que representa:



Federación Porteña de Patín
Personería Jurídica Nº 5169
Afiliada a: Confederación Argentina de Patín
Ufedem

22/11	Módulo II – Distribuidor Gral.	J. Dengra
01/12	Convocatoria final a Módulo II	J. Dengra
07/12	Recordatorio a técnicos Modulo II	J. Dengra
07/12	Módulo 2 – Jornada 1	J. L. Páez
08/12	Módulo 2 – Jornada 2	J. L. Páez
14/12	Video Módulo I – Jornada 1	J. Dengra
15/12	Video Módulo I – Jornada 2	J. Dengra
21/12	Video Módulo 1 – Jornada 1	J. Dengra
22/12	Video Módulo 1 – Jornada 2	J. Dengra



Federación Porteña de Patín

Personería Jurídica Nº 5169

Afiliada a: Confederación Argentina de Patín

Ufedem

Referencia:

Programa de Perfeccionamiento en Estrategias de Juego

Dando cumplimiento a lo explicitado en el Macro Plan de Trabajo de la Federación Porteña de Patín, se detalla a continuación la secuencia de acciones que enmarcan el programa de referencia.

El mismo ha sido liderado por:

- Presidente SCHSP – Sr. Pablo Castro
- Director Operativo FPP – Sr. Jorge Dengra

Secuencia operacional

Fecha	Acción	Participantes
10/04	Diagramar idea	J. Dengra
08/05	Diagramar Propuesta	J. Dengra
14/05	Validación Propuesta	P. Castro – J. Dengra
28/05	Validación Propuesta	Fabian Ramos – J. Dengra
30/05	Validación Propuesta	A. Bridge
05/06	Aprobación Programa	H. D'ascenzo
05/07	Validación Temática	J.L. Páez – E. Quiroga – J.
M. Garce		S. Clavel – J. Castro – A.
Bridge -		J. Dengra
09/07	Desarrollo Gantt de Control	J. Dengra
10/07	Validación cronograma	A. Bridge -
11/07	Generación Guion Streaming	J. Dengra
12/07	Generación Programa	J. Dengra
14/07	Validación Temática	E. Carpinelli – P. Castro – J.
Dengra		
27/07	Grabación Guion Streaming	P. Castro – P. Sagues – J.
Dengra		
01/08	Presentación Consejo FPP	J. Dengra – Consejo
Directivo FPP		
06/08	Streaming en todos los partidos	P. Sagues
12/08	Mail a Instituciones vía FPP	P. Castro – J. Dengra
06/09	Base Datos Técnicos	I. Inda
09/09	Mail informativo a técnicos	
	Personalizado	J. Dengra
10/10	Información Evaluaciones a Consejo	J. Dengra – Consejo
Directivo FPP		
10/10	Invitación Módulo I – Personalizado	J. Dengra
19/10	Módulo I – Jornada 1	J. L.
20/10	Páez Módulo I – Jornada 2	J.
31/10	L. Páez Invitación avanzada a técnicos	



Federación Porteña de Patín
Personería Jurídica Nº 5169
Afiliada a: Confederación Argentina de Patín
Ufedem

Categoría y rama a entrenar:

DNI:

Dirección de correo electrónico alternativo:

Se hace saber, que para todos aquellos que no hayan podido cursar alguno de los módulos, recibirán una notificación sobre las fechas dispuestas para recuperar los mismos, siempre que estén dentro de la nómina. En el caso del módulo I ya realizado en el mes de octubre, la convocatoria es para los días 14 y 21 (jornada 1) y 15-22 del corriente mes pudiendo optar por cada una de ellas según corresponda a la/las jornadas que no han podido participar.

Atentamente.

FEDERACION PORTEÑA DE PATIN

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Encontrándose presentes Liliana Alaniz, Rafael Lestorto, Pablo Casals y Ariel Samana se conforma el quórum suficiente para sesionar según el orden del día. Se deja constancia que la Sra. Secretaria Elisa Guerrero se encuentra de licencia por estar de viaje.

Visto:

El expediente Nº **39/24** caratulado "**Cerutti, Germán s/ Denuncia**", en referencia a lo acontecido en el partido disputado en la pista del, Club Atlético River Plate en la categoría primera masculino, entre los representativos de Club Atlético River Plate y Club Huracán.

Antecedentes:

Que con fecha 26/11/2024 se recepcionó informe del Presidente de la Federacion Porteña de Patín, Hugo D'Ascenzo en el cual relata que, a partir del desacuerdo de algunos Consejeros en aprobar el Dictamen emitido por este Tribunal en el marco del Expediente 35/24, realizó una serie de consultas sobre el desarrollo de los hechos del partido en cuestión y del accionar de los deportistas Moreno y Costa particularmente.

Que en dicha acción, el vicepresidente primero de la FPP, Sr. Sebastián Riavec le mencionó que en una conversación informal con el árbitro, Sr. Germán Cerutti le manifiesta una situación distinta a la volcada en el informe arbitral. Por ello, el Sr. Presidente, le consulta personalmente al árbitro sobre la realidad de los hechos, siendo que el imputado manifestó que en el encuentro, los jugadores sancionados, se dieron "cabezazos, insultos y empujones", destacando además que a su criterio, y producto de los hechos narrados, la sanción aplicada por el TDD le habría parecido baja. Que leido por D'Ascenzo el informe arbitral y siendo que los hechos no se condicen con lo

conversado en persona, presenta el informe a efectos que el Tribunal analice la situación y esclarezca los hechos.

Que oportunamente se citó al árbitro Cerutti a fin de que ejerza su derecho de defensa en los términos de los artículos 110 y concordantes del Código de Penas, quien se presentó ante el Tribunal, escuchó los hechos, declaró espontáneamente y contestó las preguntas formuladas.

El árbitro Cerutti se mostró molesto ante la situación negando haber cometido alguna infracción y considerando que se lo había sancionado de hecho sin que previamente se le haya dado a conocer la acusación y dado oportunidad para defenderse y que no comprendía bien la acusación que se le formulaba. Reconoce haber tenido una charla con el Sr. Presidente, pero que había sido una charla informal y no en el marco de una investigación, que incluso podría tratarse de una interpretación errónea. Ratifica ante este Tribunal el informe remitido tanto por el Colegio de Árbitros al Tribunal como así también la copia que mandó al correo personal de D'Azcenso. Repreguntado que fue por los miembros del Tribunal ratifica que los hechos acaecidos y volcados en el informe arbitral son los que ocurrieron y reflejan la realidad, producto de lo cual, exhibió tarjeta roja a ambos jugadores.

Considerandos:

Motivado por la denuncia formulada, este tribunal consideró prudente otorgar tratamiento de la cuestión por la gravedad que podría tener incursa en caso de haber un información falaz en la resolución de la sanciones oportunamente establecidas, motivo por el cual, recurrió a la fuente directa escuchando las explicaciones del árbitro en cuestión y analizando la prueba documental acompañada.

Pasado a debatir la cuestión y recibida la declaración del árbitro y evaluados los informes remitidos, con el voto unánime de Ariel Samana, Rafael Lestorto y Pablo Casals el Tribunal entiende por unanimidad que no se configura ningún ilícito conforme el Código de Penas, por lo cual

RESUELVE:

Archivar las presentes actuaciones por atipicidad de las actuaciones.

Regístrese, élévese la presente resolución al Honorable Consejo Directivo a los efectos de su aprobación, promulgación y publicación en el Boletín Informativo, y oportunamente archívese.
